



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0269

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pasaje el 14 de julio de 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM.ACCA.08.018 de 29 de agosto de 2008, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.193 de 4 de septiembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 DE 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pasaje, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION M.DIC. 0269
CIA. INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Pasaje, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **15 SET. 2008**



AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian/Julia
Exp. 38.869

